



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE DOCUMENTACIÓN  
Y PUBLICACIONES



# Carta de Servicios

2017-2020

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

# ÍNDICE

## **I. Datos de carácter general y legal**

1. Datos identificativos, fines y competencias de la Subdirección General.
2. Servicios que se prestan a los ciudadanos.
3. Derechos de los ciudadanos y usuarios.
4. Participación y colaboración de los ciudadanos y usuarios en los servicios.
5. Formas de presentación de quejas y sugerencias.
6. Normativa reguladora.

## **II. Compromisos de calidad, sistemas de aseguramiento y medidas de subsanación**

1. Compromisos de calidad ofrecidos.
2. Indicadores para el seguimiento y la evaluación.
3. Medidas que aseguran la igualdad de género, que atienden a la diversidad, que facilitan el acceso al servicio y que mejoran las condiciones de la prestación.
4. Sistemas de aseguramiento de la calidad, de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral.
5. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos.

## **III. Información de carácter complementario**

1. Direcciones postales, telefónicas y electrónicas de las oficinas donde se prestan servicios.
2. Dirección postal, telefónica y electrónica de la unidad responsable de la Carta de Servicios.
3. Otros datos de interés: formas de acceso y medios de transporte para llegar a nuestra oficina.

## I. DATOS DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL

### 1. Datos identificativos, fines y competencias de la Subdirección General

La Subdirección General de Documentación y Publicaciones está integrada en la Secretaría General Técnica, según lo establecido en el Real Decreto 725/2017, de 21 de julio (BOE núm. 176 de 25 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

La Secretaría General Técnica tiene entre sus funciones la producción normativa, la tramitación de recursos y reclamaciones administrativas, la asistencia jurídica y estadística y ostenta las competencias de edición del Departamento.

Para el desarrollo de estas competencias, la Subdirección General de Documentación y Publicaciones, de conformidad con el artículo 9.2.c) del citado Real Decreto, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) La propuesta del Programa Editorial del Departamento.
- b) La edición y distribución de sus publicaciones.
- c) La organización y dirección de la Biblioteca y del Servicio de Documentación.
- d) La organización y dirección del Archivo General del Ministerio.

La Subdirección General de Documentación y Publicaciones, constituida como Centro de Publicaciones es responsable directa de las competencias recogidas en los apartados a) y b).

*El Archivo General* es de acceso público, salvo en las materias legalmente exceptuadas. Es uno de los archivos más antiguos de la Administración. Su origen se remonta a la antigua Secretaría de Despacho de Justicia, antecedente del actual Ministerio de Justicia, creada por Felipe V en 1717.

### 2. Servicios que se prestan a los ciudadanos

#### • Centro de publicaciones

- Editar y distribuir las publicaciones oficiales del Ministerio de Justicia, reflejo de sus competencias y actividades.
- Elaborar el catálogo de publicaciones accesible a todos los ciudadanos a través de la página Web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)).

#### • Archivo General

- Gestionar las transferencias de documentación desde los archivos de oficina de las diferentes unidades del Ministerio al Archivo General, en cumplimiento de la normativa legal vigente que regula este procedimiento, y llevar a cabo

transferencias al Archivo General de la Administración (AGA) de aquella documentación que ha perdido su valor administrativo.

- Clasificar, ordenar, describir y conservar la documentación de manera que pueda ser fácil y rápidamente recuperada por los usuarios del Archivo.
- Localizar y proporcionar a las distintas oficinas los expedientes custodiados en el Archivo.
- Atender a los ciudadanos e investigadores en las consultas de documentación ya sea de forma presencial en las instalaciones del Archivo, telefónicamente, por escrito o por medios telemáticos y asesorarles en la localización de documentos tanto de fondos propios como de otros archivos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en derecho de acceso, tanto en lo referente a la consulta de sus documentos como a la reproducción de los mismos.

### **3. Derechos de los ciudadanos y usuarios**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

- A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
- Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.
- A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en esta Ley.
- A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes.

Estos derechos se entienden sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, referidos a los interesados en el procedimiento administrativo, que establece los siguientes derechos:

- A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.

- A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.
- A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.
- A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.
- A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
- A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.

#### 4. Participación y colaboración de los ciudadanos y usuarios en los servicios

En general, los ciudadanos y usuarios de los servicios ofrecidos por la unidad podrán participar en su mejora mediante la manifestación de sus opiniones y valoraciones, así como haciendo las sugerencias y planteando las iniciativas que consideren oportunas a través de los siguientes medios:

- Por **correo postal, mediante escrito dirigido a la sede de la Subdirección: calle** San Bernardo, 62, planta baja, 28015 Madrid.
- **Por vía telefónica** en los teléfonos indicados en el apartado III de esta carta.
- **Mediante los escritos de comunicación electrónica** que se dirijan a la dirección de correo electrónico [documentacion.publicaciones@mjusticia.es](mailto:documentacion.publicaciones@mjusticia.es)
- **Mediante la formulación de quejas y sugerencias** conforme a lo dispuesto en esta carta (punto 5).

#### 5. Formas de presentación de quejas y sugerencias

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios según el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, BOE núm. 24, de 3 de septiembre, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

La forma de presentación puede ser presencial, por correo postal y por medios electrónicos en los siguientes lugares:

**A) De forma presencial o por correo postal** rellenando los formularios habilitados al efecto y entregándolos en:

- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- La Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa, 8, 28071 Madrid.
- Los registros de recepción y salida de documentos de la Administración General del Estado, en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o en el de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En los lugares citados y en el portal del Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gov.es> se puede obtener el formulario diseñado al efecto que se cumplimentará y firmará por el interesado necesariamente en el caso de que desee presentar una queja y de forma optativa si lo que formula es una sugerencia.

## **B) Por medios electrónicos**

En el registro electrónico del Ministerio de Justicia, cumplimentando, si se dispone de firma electrónica, el formulario al que se accede a través del portal del Ministerio, en la dirección <http://www.mjusticia.gob.es> o de su sede electrónica.

Una vez recibida la queja o sugerencia en la unidad responsable de esta Carta de Servicios, en un plazo máximo de 20 días hábiles se dará contestación al ciudadano, informándole, en su caso, de las actuaciones realizadas o de las medidas adoptadas.

Las quejas no tendrán carácter de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. La presentación de una queja no supone, en modo alguno, la renuncia al ejercicio de otros derechos y acciones.

## **6. Normativa reguladora**

- La Constitución Española, en particular respecto del acceso de los ciudadanos a los registros y archivos administrativos (BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 1978).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Ley 9/1968, de 5 de abril de secretos oficiales (BOE núm. 84, de 6 de abril de 1968) y Ley 48/1978, de 7 de octubre, de modificación de la Ley de secretos oficiales (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 1978).
- Ley 16/1985, de 25 de junio (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985); rectificación del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985).
- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1969).
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986).

- Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de Ordenación de las Publicaciones Oficiales (BOE núm. 36, de 10 de febrero de 2001).
- Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original (BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 2002).
- Real Decreto 1266/2006, de 8 de noviembre, por el que se deroga el Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español, en lo relativo a los archivos de titularidad estatal dependientes del Ministerio de Cultura (BOE núm. 284, de 28 de noviembre de 2006).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2008).
- Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE núm. 133, de 4 de junio de 2011).
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso (BOE núm. 284, de 25 de noviembre de 2011).
- Orden JUS/2546/2004, de 26 de julio, BOE núm. 183, de 30 de julio, por la que se regula el acceso al Archivo General del Ministerio de Justicia.
- Orden PRE/2571/2011, de 22 de septiembre, por la que se regula el Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales (BOE núm. 234, de 28 de septiembre de 2011).
- Orden JUS/1468/2014, de 25 de julio, por la que se establecen los precios públicos para la reproducción de documentos custodiados en el Archivo General del Ministerio de Justicia y se aprueban los modelos de solicitud de consulta y de reproducción de documentos.
- Normas de consulta en el Archivo General del Ministerio de Justicia, elaboradas por la Secretaría General Técnica del Departamento, el 11 de noviembre de 2015.

## II. COMPROMISOS DE CALIDAD

### 1. Compromisos de calidad ofrecidos

Los servicios a que se refiere esta carta se prestarán según sus modalidades con arreglo a los siguientes compromisos de calidad:

#### A) Centro de Publicaciones

1. La actualización, del Catálogo de publicaciones de la página Web del Ministerio ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) con la información sobre las publicaciones editadas por el Departamento, se hará en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción en la Unidad.
2. Las peticiones de información sobre el procedimiento para la adquisición de publicaciones se resolverán en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud.

#### B) Archivo General

1. El tiempo de respuesta de las consultas para el acceso a documentación en el Archivo General será como máximo de 30 días naturales desde la entrada de la solicitud del ciudadano en el Archivo General.
2. El tiempo de respuesta de las solicitudes de reproducción de documentos del ciudadano, desde la entrada de la solicitud en el Archivo General, será máximo de 90 días naturales.
3. El día fijado para la consulta se garantiza que los documentos autorizados serán puestos a disposición del peticionario en la Sala de Investigadores, en el tiempo máximo de 10 minutos desde la entrada del ciudadano en el Archivo General.

### 2. Indicadores para el seguimiento y evaluación

Para valorar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente Carta de Servicios y poder, en su caso, corregir las posibles disfunciones que pudieran presentarse, es preciso establecer una serie de indicadores de seguimiento, cuyo análisis global permitirá determinar el nivel de calidad del servicio prestado. En este sentido, se consideran indicadores del nivel de calidad los siguientes:

#### A) Centro de Publicaciones

1. Porcentaje de publicaciones editadas por el Ministerio de Justicia que han sido incluidas en el Catálogo de publicaciones de la página Web, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción en la Unidad.

2. Porcentaje de peticiones de información sobre la adquisición de publicaciones, resueltas en el plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud.

## **B) Archivo General**

1. Porcentaje de consultas, para el acceso a documentación en el Archivo General, respondidas en el plazo máximo de 30 días naturales, desde la entrada de la solicitud en el Archivo General.
2. Porcentaje de solicitudes de reproducción de documentos, respondidas en el plazo máximo de 90 días naturales, desde la entrada de la solicitud en el Archivo General.
3. Porcentaje de documentos autorizados, que en la fecha prefijada se han puesto a disposición del peticionario en la Sala de Investigadores, en el tiempo máximo de 10 minutos desde la entrada del ciudadano en el Archivo General.

## **3. Medidas que aseguran la igualdad de género, que atienden a la diversidad, que facilitan el acceso al servicio y que mejoran las condiciones de la prestación**

La Subdirección de Documentación y Publicaciones se compromete a adoptar las medidas que aseguren la igualdad de género y corregir las actuaciones y conductas que impidan o dificulten el respeto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

El personal que presta servicios en la Subdirección General de Documentación y Publicaciones asume como valores éticos del servicio público la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional y el servicio a los ciudadanos. Además, en el desarrollo de su trabajo diario procurará que los ciudadanos sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado. Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

Asimismo, el personal se compromete a facilitar a los interesados el acceso a las dependencias al objeto de ofrecer información personalizada sobre cualquier asunto de su interés que sean competencia de la Subdirección General o en su caso orientarles hacia el órgano competente.

Por otro lado, y con carácter general, en los distintos teléfonos de la Subdirección General, recogidos, en los correspondientes apartados de la página Web del departamento, en el teléfono de atención al ciudadano 902 007 214/91 837 22 95 y en esta Carta de Servicios, se informará igualmente sobre los distintos servicios que se prestan.

Así mismo, esta Subdirección se compromete a adoptar las medidas –en coordinación con otros organismos de la Administración– que permitan mejorar las condiciones de la prestación del servicio a fin de evitar duplicidad de trámites, acortar plazos y ofrecer información puntual sobre el estado de tramitación de los distintos procedimientos.

Para facilitar la recepción de comunicaciones relacionadas con la Carta de Servicios, se ha habilitado la dirección de correo electrónico [documentacion.publicaciones@mjusticia.es](mailto:documentacion.publicaciones@mjusticia.es)

#### **4. Sistemas de aseguramiento de la calidad, de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral**

A través de un plan de revisión de datos e información, se establece un sistema de aseguramiento de la calidad basado en la permanente actualización de los datos correspondientes a los distintos indicadores de calidad establecidos, al objeto de comprobar el cumplimiento de los compromisos, corregir desviaciones y actualizar los estándares de calidad.

Asimismo, cada año se realizarán resúmenes de las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos a través de los distintos medios especificados en esta Carta, al objeto de detectar los posibles puntos débiles de la organización y emprender las acciones de mejora correspondientes.

En cuanto a la gestión medioambiental, se llevan a cabo actuaciones tales como el reciclaje de papel y de tóner de impresoras y fotocopiadoras, el control de la temperatura y el adecuado mantenimiento tanto de los sistemas de aire acondicionado como de calefacción. Se ha efectuado la identificación y eliminación, en su caso, de riesgos en las instalaciones, se ha implantado la vigilancia específica de la salud, se supervisa la limpieza, iluminación y ergonomía en el mobiliario utilizado y los empleados públicos han recibido la formación adecuada en prevención de riesgos laborales.

#### **5. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos**

En caso de incumplimiento de los compromisos relacionados en el apartado II.1 de la presente Carta de Servicios, los ciudadanos pueden formular reclamación por escrito indicando de la forma más precisa posible el compromiso no atendido y la fecha correspondiente, su nombre, apellidos, domicilio y su firma, dirigiéndolo al Subdirector/a General de Documentación y Publicaciones, calle San Bernardo, 62, 28015 Madrid, o al Correo electrónico: [documentacion.publicaciones@mjusticia.es](mailto:documentacion.publicaciones@mjusticia.es).

El titular de dicha Subdirección dirigirá al ciudadano una carta de disculpa comunicándole las medidas adoptadas en las deficiencias observadas, sin que ello implique, en ningún caso, reconocimiento alguno de responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

### III. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

#### 1. Direcciones postales, telefónicas y electrónicas de las oficinas donde se prestan servicios

- **Centro de Publicaciones:**

Calle San Bernardo, 62, (28015 Madrid)

Horario de atención telefónica: de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 9.00 a 14.00 horas, los viernes.

Durante la jornada de verano comprendida entre el 16 de junio al 15 de septiembre el horario será de 9.30 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Teléfono: 91 390 20 91.

Correo electrónico: tienda.publicaciones@mjusticia.es

- **Archivo General:**

Calle San Bernardo, 45 28015 Madrid. Entrada por la calle de los Reyes.

Horario de atención presencial y telefónica: de 9.30 a 14.00 horas de lunes a viernes durante todo el año.

Teléfono: 91 390 23 40.

Correo electrónico: archivogeneral@mjusticia.es

- **Oficina Central de Atención al Ciudadano**

Calle de la Bolsa 8, 28071 Madrid.

Horario de atención:

**Presencial:** de lunes a viernes de 9.00 a 17.30 horas, ininterrumpidamente, y sábados de 9.00 a 14.00 horas.

(Del 16 de junio al 15 de septiembre de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas y sábados de 9.00 a 14.00 horas).

**Atención telefónica:** 902 007 214 / 91 837 22 95.

De lunes a viernes de 8.00 a 19.30 horas y sábados de 9.00 a 14.00 horas.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas y sábados de 9.00 a 14.00 horas.

**Correo electrónico:** cumplimentando el formulario de contacto con la Oficina Central de Atención al Ciudadano a través de la dirección <http://www.mjusticia.gob.es>

- **Página web del Ministerio de Justicia**

[www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)



# SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

Edita: Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica · Nipo: 051-17-014-2

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subdirección General de Documentación y Publicaciones  
Ministerio de Justicia  
Calle los Madrazo, 28 – 28014 MADRID